



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 402-2013-MDC.A.
CASTILLA, 15 de abril de 2013.

VISTO:

Los Informes Nº 17-2013-MDC-SG-RR.CC, Nº 18-2013-MDC-SG-RR.CC y Nº 19-2013-MDC-SG-RR.CC, emitidos por la Jefa de la Oficina de Registros Civiles, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Oficina de Registros Civiles con los Informes del Visto, solicita emisión de la declaración de capacidad de los peticionantes que pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad durante el mes de abril del año 2013;

Que con Resolución de Alcaldía Nº 361-2013-MDC-A, de fecha 01 de abril de 2013, se declaró la capacidad de los pretendientes para que procedan a contraer matrimonio civil durante el mes de abril de 2013, en este Distrital;

Que, los artículos Nº 250 y 258 del Código Civil, señalan que transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desistimiento alguno y no teniendo la Alcaldesa, noticia de ningún impedimento como da cuenta la Jefa de la Oficina de Registros Civiles que no se ha producido oposición a los contrayentes que se indican en los citados informes, por lo que se hace necesario declarar la capacidad de los pretendientes para que contraigan matrimonio;

Estando a lo expuesto con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Registros Civiles y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar los alcances de la Resolución de Alcaldía Nº 361-2013-MDC-A, de fecha 01 de abril de 2013, declarando la capacidad de los pretendientes para que procedan a contraer matrimonio civil durante el mes de ABRIL - 2013 en este Distrital:

- Miguel Ángel Preciado Alama
Araceli Águila Viera
- Hilario Córdova More
Marina Rodríguez Pacherre
- Edwin Gualberto Machuca Sosa
Sandra Patricia Lozada Sánchez
- Héctor Isidro Huamán Novoa
Mercedes Judith Mena Lastarria.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Jefa de la Oficina de Registros Civiles el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA
AURA VICIETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA

